



**MOREIRA VALDES HUMBERTO
VS.
PEDRO FERRIZ DE CON
JUICIO ORDINARIO CIVIL
EXPEDIENTE 532/2016
SECRETARÍA "B"**

C. JUEZ TRIGÉSIMO TERCERO DE LO CIVIL.

Lic. Octavio César Ramírez Rodríguez en mi carácter de perito en Ciencias de la Comunicación ofrecido por la parte demandada, ante usted comparezco y expongo:

Vengo a rendir el dictámen relativo a la pericial en Ciencias de la Comunicación propuesto por la parte demandada en los autos del juicio citado al rubro.

CUESTIONARIO.

1) Puede el perito decir ¿qué es noticia?

Hay diferentes definiciones académicas de noticia, sin embargo de acuerdo con el investigador Douglas Wood, todas incluyen el término "interés", es decir debe ser información que interese al público: De acuerdo con Wikipedia, **Noticia** es el relato de un texto informativo, en el cual se quiere presentar con sus propias reglas de construcción (enunciación), y que se refiere a un hecho novedoso o no muy común, o a la relación entre hechos novedosos y/o atípicos, ocurridos dentro de una comunidad o en determinado ámbito específico.

Dentro del encuadre de algunos medios de comunicación, es un género periodístico en el que la noticia es un "recorte de la realidad" sobre un hecho de actualidad, que merece ser informado por algún tipo de criterio de relevancia social.

Características: Una noticia, aparte de las ya mencionadas, debe tener las características que se indican.

Reciente - El hecho que va a presentarse debe haber sucedido hace poco.

Trascendente - La noticia debe mostrar una información de cierta importancia o interés para la sociedad.

Paradójica - Contiene una idea que se opone al sentido común.

Escandalosa - Sobresalto a algo imprevisto

2) ¿Es noticia la información relativa a las personas públicas?

Con base en la definición antes descrita, si es noticia, ya que es de interés para el público en general la actividad, comportamiento y vida pública de las personas públicas, valga la redundancia, incluyendo el caso de los funcionarios de gobierno o de otras instituciones públicas como los partidos políticos o las empresas públicas.

3) ¿Es noticia la información relativa a los asuntos de interés público?

Con base en la definición antes descrita, si es de interés para el público los sucesos que afectan a las instituciones, incluyendo a los partidos políticos.

4) ¿La información relativa al endeudamiento del Estado de Coahuila durante el gobierno del C. Humberto Moreira Valdes es una noticia?

Si es noticia ya que es un hecho que afecta directa o indirectamente a los coahuilenses. La población de Coahuila asciende a 2, 954 915 habitantes según la encuesta intercensal 2015 realizada por el INEGI, adicionalmente hay que considerar que le puede interesar la noticia a los originarios de ese estado o a quienes tienen alguna relación con éste pero que viven fuera de él

5) ¿La información relativa a la detención del C. Humberto Moreira Valdes en el Reino de España es una noticia?

Si es noticia, puesto el C. Humberto Moreira Valdes es un personaje público plenamente identificado y conocido en la opinión pública nacional, independientemente de que un elevado número de medios de comunicación tanto nacionales como internacionales dieron fe del hecho.

6) ¿La información relativa a que un líder del cártel de "Los Zetas" declaró a una corte en Estados Unidos que pagó millones de dólares de protección a Humberto Moreira Valdes es noticia?

Si es noticia, dado que diferentes medios de comunicación tanto nacionales como internacionales dieron fe del hecho, apegados al criterio de que resultó un asunto de interés para un elevado grupo de personas en México y Estados Unidos, independientemente de su veracidad.

7) ¿Qué es una fuente informativa y qué es una fuente informativa primaria?

Una fuente informativa es el origen de una información.

De acuerdo con el Libro de Estilo de El País. Las informaciones que dispone un periodista solo pueden ser obtenidas por dos vías: su presencia o la narración de una tercera persona.

Para ello las fuentes se citan, si la información procede de una sola fuente se mencionará en singular.

8) ¿Cuál fue la fuente informativa primaria sobre el endeudamiento del Estado de Coahuila durante el gobierno del C. Humberto Moreira Valdes?

La fuente informativa que generó los primeros datos sobre el endeudamiento del estado de Coahuila fue la Secretaría de Hacienda y Crédito Público

9) ¿Cuál fue la fuente informativa primaria sobre la detención en el Reino de España del C. Humberto Moreira Valdes?

La fuente informativa que generó los primeros datos de la detención fue la Secretaría de Relaciones Exteriores, momentos después la Embajada de México en Madrid y el Partido Revolucionario Institucional

10) ¿Cuál fue la fuente informativa primaria sobre la noticia de que un líder del cártel de “Los Zetas” declaró a una corte en Estados Unidos que pagó millones de dólares de protección a Humberto Moreira Valdes?

La fuente primaria de la noticia de que un líder del cártel de los Zetas declaró a una corte en Estados Unidos que pagó millones de dólares de protección a Humberto Moreira Valdes fue una nota informativa de los periódicos My San Antonio News y San Antonio Express, quienes estuvieron presentes en la declaración.

11) ¿Qué es una nota periodística?

De acuerdo con la Guía para elaborar notas periodistas, la nota periodística es uno de los formatos de comunicación más

utilizados y consiste principalmente en la presentación de hechos sucedidos de manera reciente. Se caracteriza por ser un texto que describe los hechos de manera sencilla, con oraciones breves y párrafos muy cortos. Debe contar con un título atractivo.

12) Las declaraciones del señor Pedro Ferriz de Con en el programa "Ferriz LIVE TV" de fecha 15 de enero de 2016 ¿son una nota periodística?

Si, las declaraciones hechas por el señor Ferriz conforman una nota periodística del género de opinión.

13) Las declaraciones del señor Pedro Ferriz de Con en la cuenta "Ferrizcope" de fecha 17 de enero de 2016 ¿Son una nota periodística?

Si, las declaraciones hechas por el señor Ferriz conforman una nota periodística del género de opinión.

14) ¿Cuál es el "impacto social numérico" que tiene la cuenta "Ferrizcope" durante enero de 2016.

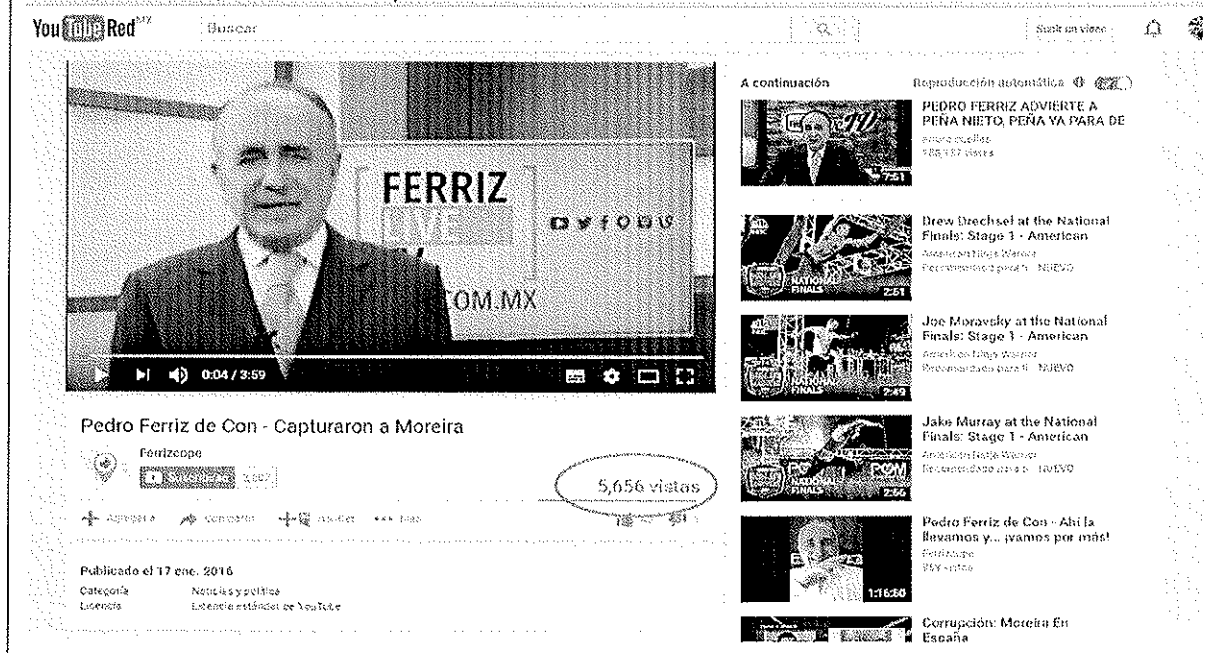
De acuerdo con el reporte de youtube (www.youtube.com/watch?v=U1QUGVJOUag) tan solo 5656 personas han visto la reproducción de la transmisión de "Ferrizcope". Este número equivale a un .08% del total de los 62.4 millones personas que en México tienen acceso a internet.

15) Que diga el perito sexo, edad y nivel socioeconómico de la audiencia representada por los usuarios de internet que le dieron "me gusta" a la nota transmitida en "Ferrizcope" durante enero de 2016.

Esa es información no se puede determinar, dado que es una transmisión en donde la aplicación no registra los datos personales de todos los usuarios.

16) Que diga el perito en que se basó o que métodos o técnicas empleó para contestar las preguntas 14 y 15 y para emitir su dictamen.

A partir de la medición registrada por la aplicación Youtube como número de personas que vieron el video



17) ¿El internet en comparación con otros medios de comunicación tiene mayor o menor impacto?

En el caso de la noticia de la detención del C. Humberto Moreira en el Reino de España, es un dato que no se puede determinar porque no existe medición precisa de los clics, el tiempo de visita, o número de espectadores tanto de la transmisión como de algo similar comparado en radio y televisión e Internet.

18) ¿Es factible construir una marca o una reputación con la sola emisión de una nota periodística?

No, una sola nota no puede construir o destruir una marca o la imagen de un personaje público porque permanentemente está expuesto al escrutinio de la opinión pública. Basta decir que las marcas sólidas se construyen con pautas publicitarias que están segmentadas para determinado público y se basan en la repetición de mensajes positivos.

19) ¿Es posible medir mediante un procedimiento el impacto perceptual o alcance de una nota periodística emitida a través de internet?

Si, se pueden aplicar diferentes evaluaciones incluyendo análisis de reputación o la aplicación de herramientas de estudios de opinión como encuestas, entrevistas directas o grupos de enfoque al público objetivo.

20) ¿Es verdad que la reputación generada por los medios de comunicación como el internet es una representación perceptiva que se construye a través del tiempo que debe de ser una evaluación global y no de un solo concepto?

Es correcto.

Los medios de comunicación masivos se han ido convirtiendo, con el paso del tiempo y los cambios sociales, en parte importante de la vida cotidiana de las personas. Así, mucho de lo que sabemos sobre la sociedad y el mundo (más allá de nuestro conocimiento directo) lo conocemos a través de los medios de comunicación de masas (Luhmann, 2000). Es decir, los medios de comunicación contribuyen a establecer lo que es la realidad social de una sociedad (Wolf, 1994; Gamson et al., 1992; Berger y Luckmann, 1984). Cada vez más, las personas utilizan a los medios de comunicación (offline y online) como una forma de conocer lo que pasa a su alrededor, con lo cual los medios contribuyen, en cierta medida, a la visibilidad y valoración de los actores sociales ante la Opinión Pública, puesto que mucha de la información sobre los sujetos, organizaciones o sucesos llega por intermedio de los mass media.

Debido a la creciente importancia dada por los profesionales y los académicos a los activos intangibles en los últimos 30 años, el concepto de reputación ha recibido mucha atención, y ha sido estudiado desde diferentes perspectivas (Fombrun y Van Riel, 1997; Fombrun, 1996 y 2001; Gotsi y Wilson, 2001). Fombrun (1996 y 2001) sostiene que la reputación corporativa es una representación perceptiva de una organización en los públicos, en relación con sus competidores. Luego de analizar diferentes definiciones, Gotsi y Wilson (2001) concluyen que la reputación corporativa es una evaluación global que un público realiza de una organización.

Los medios masivos pueden jugar un papel importante en la creación y evolución de la reputación de un sujeto (empresa, institución, marca, persona o tema), es decir, pueden influir en el grado de notoriedad y valoración que alcanza dicho sujeto en los públicos. Diversos autores (Fombrun y Shanley, 1990; Wartick, 1992, Gamson et al., 1992; Losada, 2005; Deephouse, 1997 y 2000; Fombrun y Van Riel, 2004; Capriotti, 2007b y 2009b) sostienen que la visibilidad mediática tiene una importante influencia en la opinión pública, contribuyendo de manera decisiva a la formación de la reputación que tienen las organizaciones. Así, por Reputación Mediática (también conocida como Imagen Mediática o Imagen Publicada) se entiende la forma en que los sujetos son presentados por los medios de comunicación ante la Opinión Pública, mediante la cobertura y el tratamiento de las informaciones sobre los mismos.

21) ¿Es una práctica común en los medios de comunicación el que se refuercen estereotipos que existen en la sociedad y que se construyeron a través de los años como resultados de sondeos sobre el índice de confianza en las instituciones o resultados de entrevistas a otros líderes de opinión, organizaciones sociales y organismos internacionales?

Efectivamente es una práctica común ya que permite que las audiencias comprendan la información con conceptos que les son familiares de mejor forma.

De hecho en muchos de los casos no son tan solo estereotipos sino que los medios extraen información de fuentes que validan dichas percepciones.

Se utilizan casos como el de las empresas encuestadoras que periódicamente realizan estudios de opinión sobre los niveles de confianza en las instituciones. Por ejemplo en octubre de 2015 la Empresa Consulta Mitofsky publicó el estudio "México: Confianza en las Instituciones" en el que obtuvieron la confianza más baja la Presidencia de la República (5.7); los sindicatos (5.4); senadores (5.3); policía (5.3); diputados (5.2) y la más baja de todas la obtienen los partidos políticos (4.9).



22) Que confirme el perito si existe herramienta alguna que pueda determinar el impacto que tuvo la información en la opinión pública

Es difícil medir exclusivamente el impacto de la noticia emitida por el Señor Pedro Ferríz, ya que han existido otros influenciadores que han comentado el tema y ya existe una percepción en la ciudadanía.

23) De ser positiva la respuesta anterior, que confirme el perito si entonces hay manera de comprobar del total de las personas que vieron las notas, ¿Cuántas la juzgaron positivamente y cuántas los valoraron negativamente?

Es difícil obtener esa información al día de hoy, puesto que debió de medirse inmediatamente después de transmitida la nota al tener contacto con las personas que vieron la transmisión completa

24) ¿Es posible confirmar cuál fue la opinión de las 5,641 personas que vieron la nota de periscope y si estas podrían haber actuado con influencia como resultado de la información en la vida pública del país o en la vida del señor Humberto Moreira?

No es posible confirmar puesto que no contamos con todos los datos de las personas que han visto el video y establecer contacto con ellas para solicitar su opinión.

25) Que confirme el perito si hay algún estimado de medios de comunicación que usaron una línea editorial u opinión similar a la del Señor Ferriz en sus notas informativas de esa fecha.

Para contar con este dato es necesario realizar un análisis de prensa de todas y cada una de las notas que hablaron del tema, a fin de conocer la postura y línea editorial.

26) ¿Es una práctica común en los medios de comunicación el que se refuercen estereotipos que existen en la sociedad como es el caso del estereotipo que expresa que político es sinónimo de corrupción?

Efectivamente es una práctica común ya que permite que las audiencias comprendan la información con conceptos que les son familiares.

De hecho en muchos de los casos no son tan solo estereotipos, sino que los medios extraen información de fuentes como encuestas, estudios de opinión y entrevistas con especialistas que validan dichas percepciones.

27) ¿Es factible determinar cuál era la reputación e imagen que el Señor Humberto Moreira Valdes tenía antes del mes de enero de 2016?

Definitivamente es posible conocer la reputación e imagen de Humberto Moreira antes de enero de 2016 mediante:

- La revisión de estudios de opinión aplicados antes de la fecha que incluya un universo amplio (nacional) para ser equiparable al espectro de Ferriz TV
- Aplicación de la metodología Reputation Level analizando medios de comunicación, Internet y Redes Sociales del periodo 2011-2016 que mencionen a Humberto Moreira
- Realizando una auditoria de medios de comunicación con publicaciones de un universo amplio de medios del periodo.
- Entrevistas directas con líderes de opinión para la aplicación de un estudio de imagen.

28) ¿Es posible por algún mecanismo verificable conocer las publicaciones que cuestionen la persona, vida privada, honor y propia imagen de Humberto Moreira Valdes en fechas anteriores de enero de 2016? ¿Puede mostrar las publicaciones?

Si es posible, como lo determina el estudio realizado por la empresa Monitoreo, Análisis y Síntesis de Medios, S.A. de C.V, en el cual se hace constar que en una base de datos que comprende el periodo Noviembre 2011 a mayo de 2012 se encontraron aproximadamente 7000 notas que mencionan al C. Humberto Moreira y cuya mayoría es de carácter negativo. Anexando las bases de datos correspondientes en dispositivo USB.

29) ¿Que confirme el perito si en México es un derecho constitucional el garantizar la libertad de expresión de los comunicadores?

Definitivamente si, con base en el artículo 6o Constitucional:
Artículo 6o.- La manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, sino en el caso de que ataque a la moral, los derechos de tercero, provoque algún delito, o perturbe el orden público; el derecho de réplica será ejercido en los términos dispuestos por la ley. El derecho a la información será garantizado por el estado.

(Reformado mediante decreto publicado en el diario oficial de la federación el 13 de noviembre de 2007.)

La libertad de expresión es además un derecho humano fundamental que consiste en la libertad de expresar, recibir y difundir las opiniones, pensamientos e informaciones por cualquier medio posible y sin otro límite que no sean los derechos de tercero, la protección de la seguridad nacional, el orden, la salud o la moral pública.

En los medios mexicanos se reconoce que es un derecho establecido en las leyes y que no se somete a criterio de los funcionarios o autoridades públicas. Este derecho abarca: la libertad de opinión, libertad de pensamiento, libertad de imprenta o prensa además del derecho a buscar y recibir información.

Adicionalmente en los medios se reconoce la oportunidad para potenciar el alcance y aplicación de los estándares internacionales en materia de libertad de expresión en México con la aprobación reciente de la reforma constitucional en materia de derechos humanos.

30) ¿Que confirme el perito si con base en los tratados internacionales se garantiza la libertad de expresión de los comunicadores?

Confirmando, por el ámbito internacional y de tratado de la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

31) Que confirme el perito si aplica para el ejercicio informativo de los comunicadores mexicanos el apegarse al Artículo 19 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos que dice que "Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y expresión; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y de recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión."

Confirmando, por el ámbito internacional y de tratado de la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Ya que las reformas constitucionales del 1 de junio de 2011 establecen que se supera lo local en materia de Derecho Humanos en la aplicación de Tratados y Convenios Internacionales, lo que implica que:

1. Las jurisprudencias internacionales serán predominantes en México.
2. Actualmente la interpretación de la normatividad obliga a revisar los Tratados o Convenios Internacionales, que incluyen la libertad de expresión.
3. Se supera lo local ahora serán "Abogados Internacionales" en materia de derechos humanos entre lo que se contempla la Libertad de Expresión
4. México ha ratificado más de 200 Tratados o Convenios Internacionales, muchos de los cuáles incluyen temas como libertad de expresión.

El Gobierno de México está obligado a respetar los Derechos Humanos y por ende la libertad de expresión.

32) Que diga el perito en qué ciencia, arte, técnica, oficio o industria se basó para contestar las preguntas anteriores y para emitir su dictamen.

Con base en el conocimiento de las ciencias de la comunicación y la experiencia profesional en medios de comunicación y como profesor universitario.

Las respuestas se emitieron exponiendo conocimientos técnicos con observaciones objetivas.

33) Que determine el perito la metodología empleada para la rendición de su dictamen.

Con base en la autonomía técnica e independencia de mi criterio, se analizaron los sitios web relacionados así como diversas fuentes bibliográficas y bases de datos especializadas en materia de ciencias de la comunicación.